



JULIO LOZANO SÁNCHEZ TÉCNICO AUXILIAR DE EVENTOS Y TRADICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Con motivo de la contratación de una pluralidad de servicios y suministros con motivo de la celebración de las ROMERÍA DE SAN MIGUEL 2024, se ha redactado el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que habrá de regir la licitación, y de conformidad con lo previsto en los artículos 63.3 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite el siguiente

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO

Contrato administrativo especial por comprender el suministro de los tractores y bueyes que tirarán de las carretas así como el servicio de los carreteros y tractoristas que realizarán su servicio durante la celebración de la Romería en Honor a San Miguel del año 2024 todo ello con el objeto de convertir este municipio en un lugar de encuentro no sólo para los vecinos sino también para la gran cantidad de turismo que nos visita en las fechas de Septiembre

Todas las características técnicas, datos, prestaciones y cualesquiera tareas contratadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

Dotar a la Delegación de Eventos del Ayuntamiento de Torremolinos del contrato administrativo especial por comprender el suministro de los tractores y bueyes que tirarán de las carrozas así como el servicio de los carreteros y tractoristas que realizarán su servicio durante la celebración de la Romería en Honor a San Miguel del año 2024, prestación necesaria dado que por su naturaleza singular y técnica se requiere su contratación externa, justificando la necesidad del contrato por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa de la carencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Delegación para ejecutar las tareas objeto de contratación para llevarlo a cabo por el grado de especialización tanto del personal necesario para su ejecución como por los materiales y programas necesarios para llevarlo a cabo.

JUSTIFICACIÓN POR LOTES

La Ley permite que cuando exista una diversidad de artículos a suministrar, la Adjudicación del Contrato podrá hacerse por Lotes agrupados por distintas Categorías homogéneas, permitiéndose la contratación independiente de cada uno de ellos.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone se utilice el PROCEDIMIENTO ABIERTO





PRECIO:

El precio máximo de licitación del contrato es de 49.290,00.- €uros I.V.A. excluido (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS) ascendiendo el I.V.A a 17.350,90.- €uros (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA) siendo por tanto la cantidad total impuesto incluidos de 59.640,90.-€uros (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, I.V.A. INCLUIDO) dividido en los siguientes lotes:

LOTE	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alquiler Carreta de bueyes y servicio de carretero (21)	975,00 €	17.550,00 €
2	Alquiler tractor con remolque y servicio tractorista (46)	690,00 €	31.740,00 €
	TOTAL IVA EXCLUIDO		49.290,00 €
	TOTAL IVA INCLUIDO		59.640,90 €

El precio se ha calculado de acuerdo al art. 100 y 101 de la LCSP, conforme al valor de mercado, por referencia de otros contratos similares, teniendo en cuenta el caché de los artistas, los actuales precios del sector artístico y de espectáculos, incluyendo costes directos e indirectos, todos los honorarios y gastos que se deriven por los servicios prestados, gastos de personal, y otros, gastos de desplazamientos, kilometraje, dietas, etc. Dicha enumeración no tiene carácter exhaustivo ni exclusivo, por lo que se incluirán dentro del precio contractual cualquier gasto necesario para la correcta ejecución del ámbito objetivo del presente contrato.

CRITERIO ADJUDICACIÓN.

En el presente contrato, por su naturaleza y la especificidad de su objeto, se se considera adecuado fijar solo como criterio evaluable objetivo la Oferta Económica. Se adjudicará la máxima puntuación a aquel descuento más alto puntuando al resto de forma proporcional según la siguiente formula (HASTA 20 PUNTOS):

$$\frac{\text{Baja del licitador}}{\text{Mayor baja de las ofertas presentadas}} \times 20 \text{ PUNTOS}$$

Criterios ofertas anormales o desproporcionadas: serán consideradas temerarias aquellas propuestas cuyo importe sea inferior en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas, el umbral de temeridad = 90% × Omedia, a tramitar conforme al art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciéndose un plazo máximo de hasta 5 días hábiles para la justificación de la temeridad.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las establecidas en el PPT





PLAZO
Los días especificados en el Pliego Técnico y hasta la finalización del evento
PRORROGABLE
No se admite prórroga.
REVISIÓN DE PRECIOS
No procede
DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR
- Anexo I. Información de los precios unitarios del lote o lotes a los que vaya a concurrir y el tanto por ciento de descuento aplicado sobre el precio unitario. - Anexo II. Declaración responsable que garantice que los bienes objeto de suministro cumplen la legislación vigente en materia de sanidad animal y tenencia de animales (lote 1) y legislación vigente en materia de seguridad e inspección técnica de vehículos (lote2)
ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA
Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
GARANTÍA DEFINITIVA
Se exime por la naturaleza del contrato, de acuerdo al art 207 Ley 9/2017
RESPONSABLE DEL CONTRATO
Técnico Delegación de Eventos
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
No se admiten modificaciones del contrato.
BAJA TEMERARIA
Se aplicará lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. estableciéndose un plazo máximo de 5 días hábiles para la justificación de la temeridad.
PENALIDADES
Penalidades: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.

Y para que así conste, se firma el presente en Torremolinos fechado y firmado electrónicamente.

Fdo.: Julio Lozano Sánchez.
TÉCNICO AUXILIAR DE EVENTOS
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.

